



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00529

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BELEN GUERRERO
DEMANDADOS: INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S.
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00529-00

La parte actora a través de apoderada solicita el decreto de medidas cautelares; no obstante, al revisar el contenido de la petición se logra extraer, que dichas cautelas ya fueron solicitadas con anterioridad, decretándose mediante auto del 9 de diciembre de 2021, la correspondiente al embargo de cuentas bancarias; la relacionada con inscripción de demanda en el certificado de existencia y representación de sociedad demandada fue negada; por ende, no se emite nuevo pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, como se evidencia que en el oficio No. 012 del 18 de enero de 2022 dirigido a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE se consignó de manera errada el nombre del demandado, es decir, se señaló a ALBERTO HURTADO S.A.S. cuando en realidad es INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S. NIT. 900.516.931-2, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que proceda a corregir el oficio en mención y lo **REMITA** a los establecimientos bancarios ya enunciados en acatamiento a la orden de embargo dispuesta en auto del 9 de diciembre de 2021.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9074813cf4513ef2d272d0a191cb8c4668f48ecec110d114304a60df1be6fb34**

Documento generado en 23/06/2022 08:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>